



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 18
CUERNAVACA, MORELOS

ACUERDO 05/2021 QUE EMITE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 18, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, POR EL CUAL SUSPENDE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, DERIVADO DE UN CONTAGIO EN PERSONAL DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

PRIMERO.- En Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación del veintisiete y treinta y uno de marzo de dos mil veinte, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y el Secretario de Salud, respectivamente, establecieron acciones extraordinarias para combatir la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (**COVID-19**).

SEGUNDO.- En atención a lo anterior, el pleno del H. Tribunal Superior Agrario emitió los acuerdos 4/2020, 5/2020, 6/2020, 7/2020 y 8/2020, por los que ordenó la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas de los Tribunales Agrarios y, además, en los dos últimos ordenó el reinicio de labores atendiendo al color del semáforo epidemiológico vigente en la ciudad sede del Tribunal Unitario Agrario correspondiente. Asimismo, aprobó lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene para la reanudación de las actividades jurisdiccionales y administrativas.

TERCERO.- En acuerdos plenarios 15/2020 y 18/2020, el Tribunal Superior Agrario amplió y reforzó las disposiciones relativas a los lineamientos generales de trabajo y protocolo de salud e higiene previstos en el mencionado acuerdo 7/2020, con el objeto de extremar medidas de prevención y evitar posibles contagios en las instalaciones de los Tribunales Unitarios Agrarios.

CUARTO.- En la presente anualidad, mediante conferencia de prensa, el secretario de Salud del estado de Morelos, informó que a partir del 15 de febrero en curso, el color del semáforo de riesgo COVID-19 en Morelos estará en naranja, tras el anuncio del subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, enfatizando a respetar a cabalidad las actividades económicas y sociales que se marcan en esta etapa de la pandemia.

QUINTO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18, en acuerdo de fecha doce de febrero de dos mil veintiuno, en atención a los lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene, ordenó reanudar labores estableciendo medidas protocolarias y habilitando medios electrónicos con la finalidad que las y los interesados solicitaran citas para consulta de expedientes, presentaran sus promociones y asistieran a las instalaciones del tribunal para proseguir con los juicios correspondientes. **Sin embargo, personal adscrito a este Unitario se encuentra infectado por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).** Por lo que tomando en consideración lo anterior, así como lo establecido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario en el acuerdo número 5/2021, y que en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece el deber de todas las autoridades tanto administrativas como jurisdiccionales de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas.

Con apoyo en los artículos 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º y 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 1º, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, así como lo dispuesto en los acuerdos plenarios antes señalados; y que **la salud, al ser un derecho fundamental** de todas las personas que se debe de ponderar, en todos los espacios tanto familiares como laborables, y donde se presta un servicio público, a fin de dar cumplimiento a los ordenamientos antes señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se suspenden labores administrativas y jurisdiccionales del **16 al 19 de marzo de 2021**, para que todo el personal de este órgano jurisdiccional cumpla con los protocolos establecidos en casos confirmados de Covid-19, así como se realicen las pruebas correspondientes y se sigan tomando las medidas de sanitización en las instalaciones del tribunal.

SEGUNDO.- En consecuencia, del periodo del 16 al 19 de marzo de 2021, no correrán plazos ni términos legales. **NO SE DARA SERVICIO AL PUBLICO**, en la inteligencia que las actividades del Tribunal continuarán de manera interna, cumpliendo con los protocolos de salud.

TERCERO.- Una vez que se levante la suspensión, se continuaran con las actividades, ya programadas; y se reprogramaran las que no pudieron celebrarse por el cierre del tribunal.

CUARTO.- Se hace saber a las y los interesados que, una vez que se reactiven las actividades, para asistir a las instalaciones de este tribunal deberán tramitar su cita en el Sistema de Agenda de Citas Vía Electrónica, así como observar los lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene emitidos por este tribunal, que se encuentran publicados en la página electrónica <https://www.tribunalesagrarios.gob.mx>.

QUINTO.- Publíquese en los estrados de este tribunal y digitalmente infórmese al Tribunal Superior Agrario por conducto del Secretario General de Acuerdos, para los efectos legales correspondientes. Asimismo, fíjese copia del presente acuerdo en la puerta de acceso a las instalaciones de este Tribunal.

SEXTO.- Notifíquese a los Tribunales Colegiados en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, así como a los Juzgados de Distrito en el Estado, para los efectos legales respecto de los juicios constitucionales que se substancian relativos a las causas agrarias del índice de este Tribunal.

Así lo acordó la **DOCTORA BLANCA ESTELA DEL ROSARIO ZAMUDIO VALDÉS**, Magistrada adscrita al Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, ante el **MAESTRO JUAN CARLOS MAGOS HERNÁNDEZ**, Secretario de Acuerdos, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a **dieciséis de marzo de dos mil veintiuno. Conste.**

BERZV*JCMH